

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 23 de mayo de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO MORENA, POR LA PRESUNTA CALUMNIA EN CONTRA DE LUIS MIGUEL BARBOSA HUERTA, CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE PUEBLA, POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN PAUTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/249/PEF/306/2018 Y UT/SCG/PE/PES/CG/253/PEF/310/2018 ACUMULADOS.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, POR LA PRESUNTA CALUMNIA Y DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR POR PARTE DE JAVIER LOZANO ALARCÓN, ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, POR LA PUBLICACIÓN DE UN VIDEO EN LA RED SOCIAL TWITTER, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/250/PEF/307/2018 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/PES/CG/252/PEF/309/2018.

En la Ciudad de México, a las diez horas del veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Se da inicio a la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos, la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Benito Nacif y el maestro Carlos Ferrer, y en vista que existe el quórum para sesionar se declara válidamente instalada esta Sesión.

Solicito al Secretario Técnico que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El proyecto de orden del día consiste en dos puntos, a los que doy lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Al no ser así, solicito se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: MORENA y Encuentro Social presentaron sendas quejas en contra del PRD, por la presunta calumnia y discriminación en contra de Luis Miguel Barbosa Huerta, Candidato a la Gubernatura de Puebla por la Coalición “Juntos Haremos Historia”, derivado de la difusión del promocional para televisión denominado “PUE Barbosa TV”.

El proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, ya que desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte imputación de hechos o delitos falsos, sino que el promocional se encuentra dentro de los límites permisibles de la libertad de expresión, en el contexto de un Proceso Electoral como el que transcurre en el estado de Puebla.

Consejera Electoral Adriana Favela: Que se transmita el promocional denunciado.

(Se reproduce material multimedia)

Hay alguna intervención en relación con este asunto. Todos estamos de acuerdo, solamente hay observaciones de forma, entonces, que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador

UT/SCG/PE/MORENA/CG/249/PEF/306/2018 **Y**
UT/SCG/PE/PES/CG/253/PEF/310/2018 ACUMULADOS, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dé cuenta del siguiente asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: MORENA y Encuentro Social presentaron sendas quejas en contra de Javier Lozano Alarcón, vocero de la campaña de José Antonio Meade Kuribreña, Candidato a la Presidencia de la República, derivado de la difusión del video a través de la red social Twitter que, desde la perspectiva de los quejosos, calumnia y discrimina a Andrés Manuel López Obrador y a los adultos mayores.

El proyecto propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares por dos razones fundamentales:

En principio se considera que la publicación denunciada se encuentra alojada en la red social Twitter, sin que se advierta que se trate de publicidad pagada, por lo que, además de un ámbito reforzado a la libertad de expresión, es necesario que los usuarios que quieran acceder al contenido denunciado realicen una búsqueda del mismo.

De igual surte, desde una perspectiva preliminar, el material denunciado no hace referencia directa e inequívoca a Andrés Manuel López Obrador, por lo que no se advierte que se le imputen hechos o delitos falsos, o bien, que se le discrimine a él o algún sector de la población como lo requieren los quejosos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Que se transmita el promocional denunciado.

(Se reproduce material multimedia)

Consejera Electoral Adriana Favela: La Consejera Claudia Zavala en primera ronda.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Estoy conforme con el sentido que se presenta en el proyecto y solo hacer algunas observaciones para ver si son pertinentes.

En la página 19, en el penúltimo párrafo se afirma que el video objeto de la denuncia fue publicado originalmente por @ejecentral, y posteriormente compartido por Javier Lozano, sin embargo, quisiera señalar que tendríamos que hacer algunas precisiones.

Primero, destacar que es Javier Lozano a quien los denunciantes, y los medios de comunicación, entre otros, Eje Central, le atribuye haber subido de manera primigenia el video objeto de la denuncia, en su perfil de Twitter, pero que, no obstante a lo anterior, de la revisión que se hace del perfil del ciudadano, en este momento no se advierte ninguna publicación directa del video denunciado, sino que solo se aprecia que compartió las noticias de distintos medios de comunicación, entre ellos, precisamente la de Eje Central, que le atribuye la publicación del mismo con el Hashtag que denominan “no lo dejes manejar”.

También debemos destacar que, de la nota de Javier Lozano que compartió en Eje Central, también ahí se incluye el vídeo, en el cual pide la disculpa esa nota que incluye el vídeo y de ahí la necesidad del análisis de la medida cautelar que se está solicitando.

Por otra parte, considero que podríamos referir de manera diferente la motivación de la negativa de la medida cautelar, por lo que hace al tema de discriminación, toda vez que en la página 23, en el penúltimo párrafo, decimos de manera tajante que no se advierte que se esté discriminando a las personas adultas mayores, como lo refiere el partido, en este caso sería Encuentro Social.

Sin embargo, creo que sí debemos de matizar el lenguaje que utilizamos para señalar que no se advierte alguna expresión que, de manera directa, inequívoca o explícita, tenga elementos de discriminación, para no calificarlo de manera tajante.

Y finalmente, por cuanto hace al elemento personal o subjetivo de la calumnia que estamos analizando, podríamos argumentar una cuestión, para declarar improcedente la medida cautelar, que conforme a los artículos 41 de la Constitución, el 247, el 394, el 452 de la LGIPE, en principio, lo que se advierte, es que en materia electoral, solo podrían ser sujetos responsables de incurrir en la calumnia los partidos, los aspirantes a candidatos, y en este caso, el vocero del candidato, de ahí la necesidad que tengamos, de alguna manera se dice, pero reconducir con el fundamento.

Consejera Electoral Adriana Favela: El Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Encuentro las propuestas que hace la Consejera Zavala muy pertinentes, me parece especialmente necesario dejar claro en el Acuerdo que apruebe la Comisión, que el mensaje original que se emitió desde una cuenta de Twitter, en los términos en los que lo pone la propia Unidad Técnica de lo Contencioso, es decir, no tenemos ningún indicio de que esté siendo promocionada mediante algún esquema comercial de pago, y que ese twitt original, ya se bajó de esa cuenta; que estamos ante, digamos, un acto de expresión secundario, y que el original que es motivo de la queja, es un hecho consumado, lo que tenemos son las repercusiones de la publicación original, particularmente el twitt que se analiza, y que retwittea la fuente original, es parte de las complejidades del mundo de las redes sociales.

Me parece que la Consejera Zavala narra eso con mucha claridad en su intervención y debe incorporarse al Proyecto.

La segunda parte también me parece importante, en relación al pronunciamiento que se hace en el Proyecto, respecto a la discriminación o no en el contenido del twitt hacia los adultos mayores. Creo que es un juicio, en apariencia del buen derecho, y hay que matizarlo de esa manera, tal como lo propone la Consejera Zavala, sin la contundencia con la que podría interpretarse el párrafo que actualmente aparece en el proyecto.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y con las precisiones que ha realizado la Consejera Claudia Zavala, me parece

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/53ExtU/2018

que deja mucho más claro el sentido del proyecto, se debe recordar que estamos en un estudio preliminar, bajo la apariencia del buen derecho, efectivamente esta autoridad no tenemos que hacer ningún tipo de afirmación que sea contundente, porque finalmente estamos resolviendo con lo que existe en este momento en el expediente, y es la Sala Regional Especializada la autoridad competente para pronunciarse sobre el fondo del asunto, yo estaría de acuerdo con esas precisiones. Y tendría la misma observación. Si no hay más intervenciones, para que se ponga a votación el proyecto.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las consideraciones que ha señalado la Consejera Zavala y que han acompañado, tanto usted como el Consejero Nacif, se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/250/PEF/307/2018 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/PES/CG/252/PEF/309/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**